

Estímulo al ahorro para trabajadores de **Ecopetrol** deberá ser para todos los trabajadores bajo el principio de igualdad sin excepciones ni privilegios



El principio de igualdad concede una posición de garantía que permite a todas las personas, exigir respeto por la prohibición de constituir excepciones o privilegios que exceptúen a unos individuos de lo que se concede a otros en idénticas condiciones, pero, no por esa circunstancia, otorga la facultad de impedir, en cualquier caso, la posibilidad de que, en razón a una justificación adecuada y suficiente, se pueda demostrar la necesidad de una diferenciación, precisando de un mayor respaldo de legitimidad y validez, cuando el trato discriminatorio, tiene como fundamento categorías sospechosas como el sexo, la raza, la religión, el origen social, familiar o nacional, entre otros

El reconocimiento del derecho a la igualdad, dispuesto en los artículos 10^o CSI, 13^o CN, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos y 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su aplicación como principio integrador del ordenamiento jurídico, por virtud de lo dispuesto en el artículo 4^o superior, implica, necesariamente, dado su carácter relacional, establecer un criterio comparativo, de acuerdo al grado de semejanza o de identidad, lo que se traduce, en términos generales y abstractos, en i) la obligación de dar el mismo trato a situaciones de hecho idénticas; ii) dar un trato diferente a situaciones de hecho que no tienen ningún elemento en común; iii) dar un trato paritario o semejante a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias,

[Descargar documento](#)

Petróleo e Hidrocarburos

Infraestructura

[VOLVER ARRIBA](#)

CONTÁCTENOS



(57) 302 445 4780

solicitudes@prensajuridica.com
 director@prensajuridica.com
 Bogotá - Colombia

SERVICIOS

[Plan Marco Legal](#)
[Plan Global](#)
[Plan Universal](#)
[Plan Eventual](#)

SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN

Nombre

Email

[Suscribirse](#)

FORMAS DE PAGO

